

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 86/01. ORDINARIA**

FECHA: VEINTIOCHO DE MAYO DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2001**, siendo las **CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTOGESIMA SEXTA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2001.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 28 DE MAYO DEL ACTUAL.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 MAYO DE 2001.

CUARTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJAL DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER-ASAMBLEA DE ROQUETAS DE MAR.

4º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A FIN DE DISPONER DE UNIVERSITARIOS EN RÉGIMEN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS QUE COLABOREN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES.

4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A AUTORIZACION DEL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS PARA LA CELEBRACION DE LA CLAUSURA DE LA TEMPORADA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES.

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A AUTORIZACION DEL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS PARA LA CELEBRACION DE LA CLAUSURA DE LA TEMPORADA DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA MAYORES.

4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A AUTORIZACION DEL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS PARA LA CELEBRACION DE LA IV EDICION DEL AGOSTO ROCK.

4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.

4º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EJECUCION DE LA INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL SALON DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL EN ROQUETAS DE MAR.

4º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EJECUCION DE LA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SALA DE FORMACIÓN DE LA POLICIA LOCAL.-

4º.-9.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA TEATRO AUDITORIO ROQUETAS DE MAR.

4º.-10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE LA ALEGACION FORMULADA POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL CENTRO DE SALUD EN AGUDULCE.

4º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE BASICO Y DE EJECUCION DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- INFORME DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCION CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SEGURIDAD.

5º.-2.- ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA COLABORAR EN LA II EDICION DE LOS CURSOS DE VERANO.

5º.-3.- INFORME JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL SOBRE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPOSITO POR ABANDONO, Y SE LES HA INSTRUIDO EXPEDIENTE COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO.

5º.-4.- ESCRITO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS DE ALMERIA, SOCIEDAD CAPITAL-RIESGO S.A. SOBRE AMPIACIÓN DE CAPITAL, EMPRESAS EN LAS QUE PARTICIPA, CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN Y CUENTAS ANUALES DEL PASADO EJERCICIO 2000.

5º.-5.- ACTUALIZACION POLIZAS DEL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

5º.-6.- ESCRITO DE LA FAMP RELATIVO AL INCREMENTO DEL FONDO DE NIVELACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

5º.-7.- ESCRITO DE LA FAMP RELATIVA A LA DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN LA COMISION PROVINCIAL DE COLABORACION DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES EN LA PROVINCIA DE ALMERIA.

5.-8- PROCEDER, EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACION DE COMERCIANTES, A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPAR SUELO PUBLICO A LA SRA. DOÑA FRANCISCA LOPEZ MORENO.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nº/REF.: 31/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 257/01- MC. ADVERSO: AGROBIO, S.L. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 05/01/01, EN LA CUAL SE IMPUSO A LA ACTORA LA SANCIÓN DE 50.000 PTAS., POR INFRACCIÓN SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 93/01 Y DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6º.-2.- Nº/REF.: 76/99 ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN 275/00. DILIGENCIAS PREVIAS 1.055/99. ORGANO: AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA, SECCIÓN Nº 1.ADVERSO: DÑA. MARÍA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ VILLAPADIERNA.OBJETO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 09/02/00 DICTADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ROQUETAS DE MAR EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS Nº 1.055/99. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL ADVERSO.

6º.-3.- Nº/REF.: 82/00. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: D. JOSÉ YEPES CORTES. COMPAÑÍA DE SEGUROS: FORD SEGURO DE AUTOMÓVILES (PLUS ULTRA, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS). SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

6º.-4.- Nº/REF.: 108/00 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: D. IGNACIO BERENGUEL GÓMEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ZURICH ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

6º.-5.- Nº/REF.: 70/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 260/00-A. ADVERSO: URBANIZADORA AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 10/05/00, POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO INICIADO A INSTANCIA DEL RECURRENTE POR DESISTIMIENTO DEL MISMO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 118/01.

6º.-6.- Nº /REF. 103/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. ADVERSO: EUROPEA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DE ROQUETAS S.A., AUTOS. R.C.A. Nº 1035/00 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 21 de Mayo de 2.001, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara

aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 28 DE MAYO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2.001. HORA DE COMIENZO:11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GRUPO P.P.

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARÍN IBORRA GRUPO P.P.

DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.

DON JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintiocho días del mes de mayo de 2.001, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 14 DE MAYO DE 2001.

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
04.05.01	JOSÉ MANUEL PUERTA CABRERA 23.679.855K	Dev. IBI urbana por error en liquidación ejercicios 1997 a 2000	125.195(97) 100.889(98) 100.889(99) 131.156(00)
08.05.01	ISABEL GARCIA GOMEZ 27.057.294W	Dev. IBI urbana por error en liquidación ejercicios 1991 a 1995 y 1997 a 1999	129.524(91-95) 17.877(97) 17.990(98) 18.103(99)
08.05.01	MANUEL MARTÍN MORÓN 23.541.344Q	Dev.tasa basura 2001 por no ser de su propiedad	14.500
08.05.01	GRUPO DE EMPRESAS P.R.A.S.A.	Bonificación 90% IBI por Art. 75 L.R.H.L.	131.876
08.05.01	JOSÉ SÁNCHEZ GARRIDO 27.222.081V	Devolución IVTM 1999 y 2000, AL-6518-K por estar transferido	6.236(99) 7.371(00) 2.721 recargos 2.044 int demor
08.05.01	MICHAEL JOHN DAVIES X0861774X	Dev. IBI por error en liquidación 1998 y 1999	32.933(98) 33.786(99) 13.343 rec.apre. 653 int.demora 300 costas
08.05.01	PROMOTORA SAN FAUSTO S.L. B58422213	Dev. p.p IAE 2000 por baja en actividad	8.539 c.m. 2.717 c.p.
09.05.01	FAMA ONCE S.L. B11324340	Dev. IBI urbana 2000 por error en liquidación	67.416
11.05.01	JORGE GOMEZ BRACERO 40436359J	Dev. IBI urbana 1997 a 2000 por error en liquidación	3.622(97) 4.414(98) 4.659(99) 6.724(00)
15.05.01	MOSTAPHA MEGGARD X1257365C	Dev. IVTM por no producirse el alta	11.671
15.05.01	ANDRÉS LOPEZ AMAT 27200462H	Dev. IBI urbana 2000 por error en liquidación	53.980
15.05.01	MARIA DEL MAR SÁNCHEZ VILLEGAS 27172788J	Dev. IBI urbana 1997 a 2000 por error en liquidación	6.151(97) 4.076(98) 4.076(99) 5.299(00)
16.05.01	JUAN TORREBLANCA CHECA 75201796F	Dev. p.p. IVTM AL-4837-S por baja definitiva	3.685
17.05.01	CARMEN MARTÍN MARTÍN	Dev. IBI urbana 1998 a 2000	1.093(98)

	74701180D	por error en liquidación	2.188(99) 4.266(00)
18.05.01	JOSE ANTONIO BENAVIDES GARCIA 37841889V	Dev. IBI urbana 2000 por error en liquidación	13.042
18.05.01	MIGUEL YESTE MORENO 52517580R	Dev. IBI urbana por error en liquidación	13.042
18.05.01	FRANCISCO LUQUE FERNÁNDEZ 27190873C	Dev. p.p. IVTM AL-7135-U Por baja definitiva	7.780
21.05.01	JERÓNIMO GARCÍA MARTÍN 74590019F	Dev. cuota IVTM ML-1141-C por error en C.F.	5.734 (99) 8.190 (00) 8.190 (01)
21.05.01	BIENVENIDO CRUZ SÁNCHEZ 34840185S	Dev. p.p. cuota IVTM AL-0847- V por error en C.F.	5.734 (99) 8.190 (00)
21.05.01	FRENOS SÁNCHEZ S.A. A04016143	Dev. cuota IVTM ROQ-2764 por tributar en otro Municipio	955
21.05.01	FRENOS SÁNCHEZ S.A. A04016143	Dev. cuota IVTM ROQ-2763 por tributar en otro Municipio	955

TERCERO.- FACTURAS DE DATAS.

No constan en el expediente.

CUARTO.- PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2001.

* Por la Secretaría se da lectura al expediente de la primera de las propuestas que, textualmente, dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 17 de mayo de 2001 relativa a la modificación de créditos en el Presupuesto del Ejercicio 2001, se emite el siguiente INFORME

1.-Se trata de anulaciones o bajas en otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbar el respectivo servicio.

2.-Conforme a lo dispuesto en los artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del R.D. 500/90 y base 7ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2001, para atender los gastos contenidos en la propuesta de la Alcaldía, no existe crédito suficiente en la bolsa de vinculación jurídica.

3.-El expediente contiene los documentos necesarios, debiendo ser remitido para su aprobación al Ayuntamiento Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refieren los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Roquetas de Mar, a 17 de mayo de 2001.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre R.H.L., artículos 34 y siguientes del r.D. 500/90 y Base 7ª de ejecución del

Presupuesto de 2001, se formula al Pleno para su aprobación la siguiente modificación de créditos:

1.- Aprobar inicialmente los siguientes suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio 2001.

A) PARTIDAS DE GASTO CON ALTAS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA
452.622.40	Pabellón cubierto de Aguadulce	103.436.674	50.830.916
TOTAL ALTA DE CRÉDITOS			50.830.916

B) PARTIDAS DE GASTO CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA
511.210.02	Reparación vías públicas	100.000.000	25.830.916
511.601.10	Infraestructuras viarias urbanas	605.211.917	25.000.000
TOTAL BAJAS IGUAL A LASALTAS		50.830.916	

2.- Exponer la presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles desde su publicación en el B.O.P. de Almería, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo si no se presentasen éstas, publicándose en el B.O.P. un resumen a nivel de capítulos de los suplementos realizados. En Roquetas de Mar a 17 de mayo de 2001. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1.- Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación de créditos se contienen de forma específica y detallada en la propuesta de modificación adjunta.

2.- Conforme se establece en el artículo 37.2 del R.D. 500/90 la imposibilidad de demorar para ejercicios posteriores los gastos que se pretenden llevar a cabo, se justifica en la necesidad de atender los gastos de funcionamiento de los servicios afectados, cuyos créditos iniciales han resultado insuficientes, así como la liquidación de las relativas al Pabellón Cubierto de Aguadulce. En Roquetas de Mar, a 17 de mayo de 2001. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 17 DE MAYO DE 2001 HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO

Ante la necesidad de proceder a la modificación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de 2001 que permita atender las diferentes necesidades, iníciase el correspondiente expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. En Roquetas de Mar, a 17 de mayo de 2001. EL ALCALDE-PRESIDENTE ANTE MÍ, EL SECRETARIO GENERAL”

Sometida a votación, la misma es como sigue:

P.P.	SI
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
I.U.	ABSTENCIÓN
U.P.	ABSTENCIÓN
INDAPA	ABSTENCIÓN

Por lo que la propuesta queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E., I.U., U.P. E INDAPA..

* Por la Secretaría se da lectura a la segunda de las propuestas que, textualmente, dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 23 de mayo de 2001 relativa a la modificación de créditos en el Presupuesto del Ejercicio 2001, se emite el siguiente

INFORME

1.-Se trata de anulaciones o bajas en otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbar el respectivo servicio.

2.-Conforme a lo dispuesto en los artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del R.D. 500/90 y base 7ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2001, para atender los gastos contenidos en la propuesta de la Alcaldía, no existe crédito suficiente en la bolsa de vinculación jurídica.

3.-Ex expediente contiene los documentos necesarios, debiendo ser remitido para su aprobación al Ayuntamiento Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refieren los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Roquetas de Mar, a 23 de mayo de 2001.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre R.H.L., artículos 34 y siguientes del r.D. 500/90 y Base 7ª de ejecución del Presupuesto de 2001, se formula al Pleno para su aprobación la siguiente modificación de créditos:

1.- Aprobar inicialmente los siguientes suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio 2001.

A) PARTIDAS DE GASTO CON ALTAS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA
222.624.00	Adquisición vehículos		10.000.000

TOTAL ALTA DE CRÉDITOS 10.000.000

B) PARTIDAS DE GASTO CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA
432.210.00	Reparación y mantenimiento de infr. Y bienes naturales	50.000.000	10.000.000

TOTAL BAJAS IGUAL A LAS ALTAS 10.000.000

2.- Exponer la presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles desde su publicación en el B.O.P. de Almería, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo si no se presentasen éstas, publicándose en el B.O.P. un resumen a nivel de capítulos de los suplementos realizados. En Roquetas de Mar a 23 de mayo de 2001. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1.- Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación de créditos se contienen de forma específica y detallada en la propuesta de modificación adjunta.

2.- Conforme se establece en el artículo 37.2 del R.D. 500/90 la imposibilidad de demorar para ejercicios posteriores los gastos que se pretenden llevar a cabo, se justifica en la necesidad de dotar de vehículos a la Policía Local.

En Roquetas de Mar, a 23 de mayo de 2001.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 23 DE MAYO DE 2001 HA DICTADO EL SIGUIENTE

DECRETO

Ante la necesidad de proceder a la modificación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de 2001 que permita atender las diferentes necesidades, iníciase el correspondiente expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Roquetas de Mar, a 23 de mayo de 2001.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ANTE MÍ, EL SECRETARIO GENERAL”

Sometida a votación, la misma es como sigue:

P.P.	SI
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
I.U.	ABSTENCIÓN
U.P.	ABSTENCIÓN
INDAPA	ABSTENCIÓN

Por lo que la propuesta queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E., I.U., U.P. E INDAPA..

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en ocho folios, en el lugar y fecha “ut supra”. DOY FE.”

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 MAYO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 8,9,14, 15 y 16 de Mayo de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a :

DOÑA MARIA GIMENEZ FLORES, para 3 viviendas con almacén en calle Ubeda y calle Antequera, Expte. 883/98.

ROMASONI S.A., para 10 viviendas triples y 4 viviendas sobre almacén, en Avda. Almoravides, Avenida Generalife y Calle Violeta, Expte. 191/99.

MARTÍN VISIEDO S.L., para 4 viviendas y locales en calle Mercurio, Expte. 702/97.

PROMOCIONES FAHERMI S.L., para 4 viviendas en calle Las Olimpiadas, Expte. 951/97.

PROMOCIONES FAHERMI S.L., para 7 viviendas en Avda. Juan Carlos I, Expte. 261/98.

PROMOCIONES FAHERMI S.L., para 5 viviendas en calle Jordi Tarres, Expte. 262/98.

PROMOCIONES FAHERMI S.L., para vivienda unifamiliar en Avda. Juan Carlos I, Expte. 1.045/98.

D. JOSE LUIS DOMINGO HERNÁNDEZ, para vivienda unifamiliar en Calle Francia, Expte. 993/99.

PROINTERHOME S.A., para 11 viviendas y local en Calle Platón, Expte. 828/99.

DON ROGELIO MORENO ZAMORA, para 4 viviendas y locales en Avda. de Los Depósitos, Expte. 1.190/99 y 364/01.

GRUPO PROMOTOR Y FINANCIERO 95 S.L., para 11 viviendas, garajes y almacenes en calles Gregorio Marañón, Alcazaba y Dr. Fleming. Expte. 458/00.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO S.A., para 4 viviendas sobre almacén en Plaza Comunidad Andaluza, Expte. 533/00.

DOÑA ESTHER MERINO PEREZ, para vivienda unifamiliar en Calle Mar del Norte, Expte. 656/99.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 14 de Mayo de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 14 DE MAYO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por la persona que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: PROMOCIONES BAHÍA DE ROQUETAS, S.L.), 542/01, para construcción de 48 metros lineales de canalización subterránea para red de B.T., en Calle Uruguay, el tramo de canalización por Avda. del Sabinal, deberá ejecutarse obligatoriamente por la acera (según plano de situación aportado). Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 96.000,- pesetas, la cual se devolverá, si procede, transcurridos 12 meses desde la puesta en servicio de las instalaciones, debiendo cumplir las siguientes condiciones: a).- La señalización de la zanja en relación con el tráfico se ejecutará conforme se indica en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras, b).- El pavimento se repondrá con aglomerado en caliente, previa compactación de la zanja con vibrador y c).- La acera que resulte afectada se repondrá a su estado actual.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras y de instalación al solicitante antes mencionado”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 16 de Mayo de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 16 DE MAYO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DOÑA RAQUEL YEBRA CASTILLO, 516/01, para pintar fachada de edificio, en Paseo del Palmeral, nº 6, Edf. Torre Clara.

2º DON GERMAN DUARTE IZQUIERDO, 519/01, para saneamiento de tuberías, solado y alicatado, en Calle Limonar, nº 36, 6º-A.

3º DON ELIAS GÓMEZ MONTES, 520/01, para enfoscado de paredes y solado de vivienda, en Calle Santander, nº 94.

4º DON CARLOS BARBA RICO, 521/01, para sustitución suelo y puerta de entrada, en Avda. del Perú, nº 59.

5º INROCONS, S.L., REP. POR DON MARCIAL LÓPEZ PACO, 524//01, para revestimiento de paredes y techo, solado y pintura de local, en Calle Maracay, Bloque-8.

6º DOÑA ANA MARÍA SANTIAGO RODRÍGUEZ, 528/01, para construcción de chimenea, en Plaza Ortiz de Villajos, nº 3, 3º-Ático-2. Debiendo quedar la terminación la misma a 1,10 metros de altura sobre la parte mas alta de la cubierta del edificio.

7º DON JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ, 530/01, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco, en Calle Guadalupe, nº 3.

8º DON JOSÉ ANTONIO PLAZA VICO, 532/01, para solado y alicatado de baño y cocina, en Avda. Playa Serena, Edf. Don Paco, Bloque-2C, Apartamento 12D.

9º DON JOSÉ ANTONIO AGUADO RUIZ, 533/01, para revestimientos, solado y alicatado de local (sin uso específico), en Avda. Juan Carlos I, nº 96.

10º DON FERNANDO BAENA MORA, 534/01, para recrecido antepecho de terraza hasta 1,20 metros de altura, en Calle Palmito, nº 7, 2º-B.

11º DOÑA INMACULADA VILAPLANA RUIZ, 535/01, para solado y alicatado de baño, en Avda. Antonio Machado, nº 57, 3º-Izqda.

12º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN FRANCISCO-II, REP. POR DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 536/01, para construcción de zócalo en entrada y fachada de edificio, en Avda. Juan Carlos I, nº 14.

13º DON RAMON GARCÍA IZQUIERDO, 539/01, para sustitución de sanitarios, solado y alicatado de baño, en Paseo de Los Castaños, nº 1, 14ª-5.

14º DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, 540/01, para apertura de zanja para colocación tubería de agua de riego, en Camino de Torres (según plano de situación). Las obras se señalarán según croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se ejecutarán en un plazo no superior a siete días. Deberá depositar fianza garantía para reposición de los servicios afectados por importe de 20.000,- pesetas.

15º DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES, REP. POR DON LUIS LÓPEZ JIMENEZ, 541/01, para colocar escaleras, gresite, coronación, tuberías y equipo de filtración, en Calle Guadalupe, s/n.

16º DON ADOLFO AGUSTÍN LECUMBERRI, 543/01/01, para sustitución portón de entrada, colector interior saneamiento y contador eléctrico, en Calle Bartolomé de Las Casas, nº 4.

17º DON FRANCISCO PÉREZ BRIONES, 544/01, para sustitución suelo de cocina, en Calle Cerezo, nº 4.

18º DON JESÚS JAVIER DIEZ ROS, 549/01, para sustitución suelo y alicatado de cocina y saneamiento de fachada, en Calle El Dorado, nº 6.

19º DOÑA EMILIA VOLPE, 550/01, para reparación tuberías y paredes cuarto de baño, en Paseo de Los Castaños, nº 4, 1º-A.

20º DON MANUEL GARCÍA LÓPEZ, 554/01, para sustitución ventanas de almacén y puerta de cochera, en Calle Larache, nº 8.

21º DON FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ, 557/01, para sustitución suelo de vivienda, en Calle del Mar, nº 11.

22º DOÑA ANTONIA GALVEZ AMATE, 558/01, para sustitución de ventanas solería y sanitarios, en Calle El Rancho, nº 22.

23º DOÑA MERCEDES ESPINOSA GARCÍA, 559/01, para sustitución de puertas y ventanas en local (sin uso específico), en Avda. Pablo Picasso, nº 106.

24º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: D. JUAN CARLOS CORRAL LORENZO Y D. ALFONSO PÉREZ EGEA) 562/01, para apertura de zanja para canalización subterránea de B.T. para suministro eléctrico a vivienda, en Cale José Luis Perales (según plano de situación aportado). Las obras se señalaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100.000,- pesetas, la cual se devolverá, si procede, transcurridos 12 meses desde la puesta en servicio de las instalaciones.

25º DON DIEGO LÓPEZ DEL AGUILA, 564/01, para saneamiento de fachada, en Calle San José Obrero, nº 94.

26º DON FERDINAND DIETZ, 566/01, para acristalamiento de terraza, en Calle Pombal, nº 6.

27º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 575/01, para construcción de 3 metros de canalización y 1 arqueta de 0,60 x 0,60 metros, en Calle Platón (según plano de situación aportado). Las obras se señalaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras,

debiendo cumplir con lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 6.000,-pesetas.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar la siguiente:

28º DON FRANCISCA MORENO RODRÍGUEZ, 526/01, para construcción de voladizo metálico y acristalado de 4,90 x 1,30 (6,37 m2), en Carretera de Alicún, nº 374. Se deniega lo solicitado al tratarse de una ampliación de local comercial en una superficie de 6,37 m2. ocupando un suelo que siempre ha estado destinado a acera de uso público, habiéndose incoado expediente de Disciplina Urbanística número 104/01”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“El Concejale Delegado que suscribe, propone al Pleno de la Corporación, que vista la Orden de 9 de Abril de 2.001, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y a los promotores públicos para la realización de las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999/2002, según lo contemplado en el B.O.J.A., nº 51, de fecha 5 de Mayo de 2001, y el Decreto 166/1999, de 27 de Septiembre, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999/2002, y Orden de 27 de Enero de 2.000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del citado Plan Andaluz y se adopten los acuerdos siguientes:

1º) Que se solicite la inclusión de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Programa de Rehabilitación Autonómica, Anexo I de la Orden de 9 de Abril de 2.001, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en el artículo 124 del Decreto 166/1.999, de 27 de Julio.

2º) Remitir la documentación mencionada en el artículo 1 del Anexo I de la citada Orden a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3º) Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo”.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PSOE, INDAPA, UP, IULVCA, UP, INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º DON CAYETANO CASTRO FERNÁNDEZ, 8.411/01RE, solicita prorroga de la licencia de obras Expte. 80/99, de construcción de dos viviendas con almacén, en calle Montejicar esquina a calle Alquife. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DOÑA MARIA TRINIDAD DIAZ CORPAS, 8.735/01 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.086/00, para solado, saneamiento de tuberías y alicatado de cocina y baño en Paseo de Los Castaños, Edf. Playsol II. 1º 1. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º DON ANTONIO MUYOR ESCOBAR, EN REPRESENTACIÓN DE PIRÁMIDES DE AGUADULCE S.L., 8.722/01 RE, solicita cambio de titularidad parcial del Expte. 525/97, para construcción de 87 viviendas y locales, en Calles Roma y Florencia, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de Octubre de 1.987, a Promotora Mesana S.A., representada don Benito Perales Casero, para construcción de 108 viviendas y locales, debiendo, en su caso, efectuar las cesiones correspondientes a dicha promoción. Informe favorable.

5º Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, se da cuenta de la Propuesta presentada por la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Roquetas de Mar relativo a Presupuesto de Servicio de Vigilancia de Playas 2.001. La Comisión, dictamina conceder una subvención por importe de 7.000.000 de pesetas al citado efecto, con cargo a la partida 43248906 del presupuesto municipal de 2.001.

6º Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“Vistas las solicitudes efectuadas por las Asociaciones de Taxis, visto el informe emitido por la Asociación Local de Taxistas y examinado el número de licencias otorgadas en la actualidad, 32 más 2 reservadas a minusválidos.

Visto que la población del Término Municipal de Roquetas de Mar desde el año 1.990 en el que se concedió la última licencia para el Servicio Público del Taxi hasta el presente año 2001, se ha duplicado, 50.000 habitantes, aunque la población de hecho asciende a 60.000 habitantes si tenemos en cuenta la población flotante que aumenta durante 6 meses del año, los comprendidos en la época estival y las vacaciones de Navidades y Semana Santa.

Resultando que en el Reglamento de aplicación actual el porcentaje del número de licencias en relación a los habitantes es de 1,1 por mil, correspondiendo a este Término Municipal 55 licencias de auto-taxi.

Resultando que en el nuevo Reglamento en estudio de la Junta de Andalucía propone sobre un 0,80 por mil, lo que supone 48 licencias de auto taxi, y al objeto de que sea compartido por todos los afectados en el gremio del Servicio Público del Taxi, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Se aumente en 6 licencias en relación al número actual y con el fin de que este aumento no perjudique a los taxistas que desarrollan la actividad de Servicio Público de Taxi en la actualidad, no se conceda ampliación de nuevas licencias hasta que no trascurra un período de tiempo prudencial”.

La Comisión, con los votos de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE, y PP, dictamina favorablemente la dictada propuesta en sus propios términos.

7º Se da cuenta del escrito remitido por la Unidad de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Ministerio de Fomento, 8.441/01 RE, relativa a pasos de peatones y valla protectora en la travesía de Aguadulce, CN-340. solicitados por este Ayuntamiento en fecha 19 de Enero de 2.001. La Comisión, se da por enterada, debiendo ejecutarse de conformidad con lo mencionado en la citada autorización.

8º Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía Presidencia del siguiente tenor literal:

“D. GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 08 DE MAYO DE 2001, FORMULA AL AYUNTAMIENTO-PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DEL ACTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA VALLADO DE TERRENO (Expte.: 1.222/98) OTORGADA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO:

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos de Urbanismo de este Ayuntamiento, que queda incorporado a esta Propuesta como motivación de la misma, se propone al Ayuntamiento-Pleno el siguiente acuerdo para su adopción si lo estimara oportuno:

PRIMERO.- La desestimación íntegra de las alegaciones formuladas por D. Manuel Ojeda López, en representación de D. Luis Ayala Soriano, contra la resolución, de fecha 23-03-01, por la que se acordaba el inicio de expediente de declaración de lesividad de la licencia otorgada por silencio administrativo para vallado de solar objeto del expediente núm. 1.222/98.

SEGUNDO.- La declaración de lesividad de la licencia otorgada por silencio administrativo para vallado de solar en el expediente núm. 1.222/98, con el fin de evitar el resultado perjudicial a los intereses públicos que conlleva la concesión de la misma.

TERCERO.- Una vez acordada por el Ayuntamiento-Pleno, si lo estimara oportuno, la declaración de lesividad, que por el Letrado de este Ayuntamiento se interponga la correspondiente demanda jurisdiccional de impugnación en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la declaración de lesividad, conforme determina el art. 46.5 de la Ley 29/1998, de 12 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Visto el informe jurídico emitido al respecto que literalmente dice:

“I. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- con fecha 16 de noviembre de 1998, se solicitó por D. Luis Ayala Soriano licencia para vallado de finca urbana que dio lugar al Expte. núm. 1.222/98.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de mayo de 1999, se dictó Resolución por la Alcaldía-Presidencia, en la que se acordaba la denegación de la licencia de obras, Expte. 1.222/98 ya que los terrenos que se pretendían vallar se encuentran afectos a viario público según las NN.SS.MM. de Roquetas de Mar, vigentes en el momento de la concesión de la licencia del proyecto de urbanización/infraestructura que dotó de la correspondiente infraestructura urbanística al subpolígono 4, polígono 1 de NN.SS.MM., formulado en su día por “Fracoisa, S.A” y aprobado por este Ayuntamiento en julio de 1990, discurriendo por tanto a través del citado terreno afecto a viario público los correspondientes servicios urbanísticos (red de agua potable, electricidad, alcantarillado, etc.) desde dichas fechas.

TERCERO.- Interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, se dictó Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, declarando otorgada la licencia por silencio administrativo.

CUARTO.- En fecha 31-07-00 se dicta por la Alcaldía-Presidencia Propuesta de Acuerdo al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, sobre la iniciación de expediente de declaración de lesividad de la licencia otorgada por silencio administrativo.

QUINTO.- En fecha 05 de octubre de 2000 por el Ayuntamiento Pleno se acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre iniciación del expediente de declaración de lesividad.

SEXTO.- En fecha 23 de marzo de 2001 se dicta Resolución por la Alcaldía-Presidencia acordando la iniciación del expediente de declaración de lesividad conforme al mandato realizado por el Ayuntamiento-Pleno de fecha 5 de octubre de 2000, acordándose igualmente dar traslado de dicha Resolución al interesado a los efectos prevenidos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMO.- El interesado, dentro del plazo conferido, presentó escrito de alegaciones en fecha 25-04-01 (Rtº de Entrada núm. 7.469) que seguida y sucintamente, en lo que se refiere al asunto, se señalan: a) Que es incierto que la obra se haya realizado ocupando viario; b) Que los servicios de agua, electricidad, alcantarillado, etc. lo que hacen es invadir su

propiedad; c) Que lo que existe son errores de alineación en la calle Paterna del Río provocados por la reciente construcción de una vivienda propiedad de D. Antonio Parrilla Vidaña; y d) Que tanto la vivienda del Sr. Parrilla como el viario que se está ejecutando son ilegales por contravenir tanto las determinaciones de las NN.SS.MM. como el P.G.O.U.

OCTAVO.- En fecha 03 de mayo de 2001 se emite informe por los Técnicos Municipales en el que se señala: “ 1. La alineación que se concedió en su día a la única edificación existente, según NN.SS.MM., y propiedad de Don Antonio Parrilla Vidaña según expte. 90/95 es la correcta conforme al plano de ejecución de infraestructura que se aportó en su día del subpolígono 4, polígono 1 de NN.SS.MM. presentado por FRACOISA, S.A. y aprobado en julio 1990, base sobre la que se hizo en su momento dicha alineación.

2. Por tal motivo en base a lo anteriormente descrito, los servicios de infraestructura existentes, entendemos que están situados en viario.”.

NOVENO.- En la tramitación del procedimiento de declaración de lesividad se han seguido las determinaciones señaladas en la Ley 30/1992.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- Las alegaciones formuladas por D. Manuel Ojeda López en representación de D. Luis Ayala Soriano deben ser desestimadas toda vez que del informe emitido por los Técnicos Municipales claramente se desprende que: 1) Que las obras realizadas por D. Luis Ayala Soriano ocupan viario público por donde discurren instalaciones de agua, electricidad, alcantarillado, telefonía, etc. y así queda acreditado por los planos del proyecto de urbanización sobre telefonía y red de baja tensión que se adjuntan al informe técnico y que fueron elaborados en su día por la propietaria de la urbanización y aprobados por el Ayuntamiento en julio de 1990; 2) Que no existe error en la alineación señalada por el Ayuntamiento el 23 de agosto de 1995 respecto a la vivienda de D. Antonio Parrilla Vidaña (de cuya alineación igualmente se acompaña copia en el informe técnico) ya que esta se señaló conforme con el proyecto de urbanización en su día aprobado conforme a las NN.SS.MM.; y 3) Que consecuencia de lo anterior, tanto la alineación señalada para la vivienda de D. Antonio Parrilla Vidaña como el viario son legales al haberse trazado y estar realizándose conforme a las determinaciones del proyecto de urbanización aprobado en julio de 1990 y conforme con las determinaciones de las NN.SS.MM. vigentes en la fecha de la aprobación.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 110.2 de la Ley 7/1985, que cuando la propia Administración autora de algún acto pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa deberá, previamente, declarar lo lesivo para el interés público. Dicha declaración deberá hacerse por el Ayuntamiento-Pleno con anterioridad al 23 de junio, fecha en que, en caso contrario, al haberse incoado el procedimiento declarativo de la lesividad en fecha 23 de marzo del corriente, caducaría el procedimiento conforme determina el art. 103.3 de la Ley 30/1992.

TERCERO.- Dispone el artículo 68 de la LBRL, en relación con el art. 9.1 del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

CUARTO.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 63.1 de la Ley 30/1992, son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, por lo tanto, si el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha otorgado una licencia por silencio administrativo (como declara la sentencia referida con anterioridad) en contra del ordenamiento jurídico (en contra de lo en su día aprobado conforme a las NN.SS.MM.) dicho acto de otorgamiento es susceptible de declaración de lesividad por parte de esta Entidad Local.

QUINTO.- El ser contrario al ordenamiento jurídico de este Municipio deviene precisamente de que con las obras amparadas en la licencia se pretende vallar una porción de terreno afecto a viario público conforme a lo aprobado en su día, tomando como base sustentadora de la aprobación las determinaciones contenidas en las NN.SS.MM. de Roquetas de Mar, vigentes en la fecha de la aprobación del proyecto de urbanización/infraestructura, por

donde discurren los servicios municipales tales como red de agua, alcantarillado o energía eléctrica, por lo tanto, contraviene la normativa urbanística municipal en su día aprobada.

SEXTO.- De conformidad con el art. 22.2 k) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 103.5 de la Ley 30/1992, corresponde al Pleno la atribución de declarar la lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, procedería que por el Alcalde-Presidente se formulara Propuesta de Acuerdo al Ayuntamiento-Pleno para que se acordara por éste lo siguiente:

PRIMERO.- La desestimación íntegra de las alegaciones formuladas por D. Manuel Ojeda López, en representación de D. Luis Ayala Soriano, contra la resolución, de fecha 23-03-01, por la que se acordaba el inicio de expediente de declaración de lesividad de la licencia otorgada por silencio administrativo para vallado de solar objeto del expediente núm. 1.222/98.

SEGUNDO.- La declaración de lesividad de la licencia otorgada por silencio administrativo para vallado de solar en el expediente núm. 1.222/98, con el fin de evitar el resultado perjudicial a los intereses públicos que conlleva la concesión de la misma.

TERCERO.- Una vez acordada por el Ayuntamiento-Pleno, si lo estimara oportuno, la declaración de lesividad, que por el Letrado de este Ayuntamiento se interponga la correspondiente demanda jurisdiccional de impugnación en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la declaración de lesividad, conforme determina el art. 46.5 de la Ley 29/1998, de 12 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

La Comisión, con los votos de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE, y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

OBRAS MAYORES:

1º DON AUGUSTO CESARE PODA, 624/99, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Camino de Torres y Calle Manchester, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José A. Lozano Crespo. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 500.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá instalar 5 puntos de luz SON 100W sobre báculo de 7 metros con 1,50 metros de saliente, 5º de inclinación, portezuela lateral y luminaria HSRP482 con equipo AF.

2º ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., 1.740/01RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 425/00, de construcción de 48 viviendas y sótano garaje en Plaza de la Opera (parcela A` subparcela A`-1, U.E. 82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 6 de Febrero de 2.001. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º ROMA PLAYA S.A., 516/00, solicita licencia para construcción sótano garaje y 4 viviendas, (1ª fase de sótano garaje y 18 viviendas) en Avenida del Perú y Calle Bohemios, según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 604.200 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º ALMERAGUA S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO JAVIER LIDON GARCIA, 812/00. Reformado, solicita licencia para reforma de piscina de uso colectivo en

Plaza Moreno Torroba (Parcela V-2, Sector 5 de NN. SS. Municipales), según proyecto reformado redactado por Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres. Informe favorable.

5º PROMOCIONES BAHIA DE ROQUETAS S.L., 1.198/00, solicita licencia para adaptación de sótano garaje en Avenida Buenavista, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo y doña María José Plaza Torres, expediente originario 949/99. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 2 de Abril de 2.001, Expte. 271/00 AM. Informe favorable.

6º SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA AL-BAYYANA, REPRESENTADA POR D. JUAN F. IBÁÑEZ PADILLA, 1.284/00, solicita licencia para ampliación y reforma del colegio Al-Bayyana, en Calle Vilanova y la Geltrú, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Sánchez Rodríguez y don Luis C. De la Rosa Romero. Informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 200.000 pesetas y abonar el Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras siendo el presupuesto de ejecución material de 17.010.237 pesetas.

7º DON MANUEL GOMEZ MOYA, 60/01, solicita licencia para adaptación de local a taller de vehículos en Calle Cavilantes Nº 18, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 7 de Mayo de 2.001, Expte. 13/01 AM. Informe favorable.

8º DON MOHAMED OULD WEDHA, 158/01, solicita licencia para adaptación de local a taller de reparación de vehículos en Carretera de La Mojonera Km.1, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 7 de Mayo de 2.001, Expte. 28/01AM. Informe favorable.

9º XFERA MOVILES S.A., REPRESENTADA POR DON LUIS RAMON RAMÍREZ VERA, 298/01, solicita licencia para instalación de estación base de telefonía en Avda. Juan Bonachera nº 15, según proyecto redactado por don Juan I. Rojano Jorge. La Comisión dictamina sobre el expediente sobre la mesa hasta tanto se apruebe la legislación específica sobre la materia.

10º DON SALVADOR VILLEGAS ESCOBAR, 330/01, solicita licencia para demolición de vivienda y construcción de vivienda, almacén y local en Calle Bartolomé de Las Casas nº 18, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 136.450 pesetas.

11º XFERA MOVILES S.A., REPRESENTADA POR DON LUIS RAMON RAMÍREZ VERA, 333/01, solicita licencia para instalación de estación base de telefonía en Avda. del Perú nº 2, Portal I, según proyecto redactado por don Alejandro Díaz Morales. La Comisión dictamina sobre el expediente sobre la mesa hasta tanto se apruebe la legislación específica sobre la materia.

12º PROMOCIONES PROSALMAR 2.005 S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN ANTONIO CIRERA SANTIAGO, 345/01, solicita licencia para construcción de 18 viviendas duplex en calles Langreo, Ribadesella, Villaviciosa y Avenida de Asturias (Parcelas 8 y 9 del Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.834.920 pesetas. Advirtiéndole que

el muro divisorio de los patios de luces en sentido longitudinal y el divisorio de los porches a fachadas en sentido transversal no podrán tener en pared ciega una altura superior a 1,00 metro, pudiendo ser el resto de verja o reja.

13º PROMOCIONES INMOBILIARIAS LEOMARBE S.L., REPRESENTADA POR DON LEOPOLDO MARTÍN MARTÍN, 497/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Baqueira Beret, según proyecto redactado por don León Mulero Sánchez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias

14º DON JUAN RAMÍREZ GOMEZ, 538/01, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Hermsillo nº 1, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña María Dolores González Salas y don José Andrés García López. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 72.500 pesetas.

15º ALAMINOS E HIJOS CONSTRUCTORES S.L., 547/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Puerto de Navacerrada, según proyecto redactado por don José María Bethencourt Nuñez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar, en su caso, el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

INFRAESTRUCTURA:

1º RESIDENCIAL VILLADORES DE AGUADULCE S.A., REPRESENTADA POR DON ANDRES MONTIEL MANJÓN, 20.249/00RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 18.2 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., de Telefónica y de Aguagest Sur S.A, así como la certificación final de la dirección de obra del encauzamiento y delimitación, Rambla de Las Hortichuelas, margen izquierda correspondiente a la citada Unidad de Ejecución. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, condicionada a la aportación del acta de recepción correspondiente por parte de la Comisaría de Aguas. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la entrega del acta de recepción de las obras de encauzamiento de la Rambla de Las Hortichuelas.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1B, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Avenida don Juan de Austria, promovido por PROMOCIONES FERROLIMA S.L., Expte. PERI 14/00, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vista la aprobación definitiva del Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 18.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar promovido por la citada mercantil, efectuada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 209, de 20 de Octubre de 2.000).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Febrero de 2.001 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 34 de fecha 16 de Febrero de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 13 de Febrero de 2.001), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 27 de Abril de 2.001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1B, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Avenida don Juan de Austria, promovido por PROMOCIONES FERROLIMA S.L., Expte. PERI 14/00, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior para ordenación de volúmenes en Calle Verona y Calle Turín, promovido por Inversiones Almeniz S.L., Expte. PERI 15/00, según proyecto redactado por don Cristóbal Martínez Leyva.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior para ordenación de volúmenes en Calle Verona y Calle Turín, promovido por Inversiones Almeniz S.L., Expte. PERI 15/00, según proyecto redactado por don Cristóbal Martínez Leyva..

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente P.E.R.I. de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte PU 6/99, promovido por el proindiviso DON ALBERTO

FERNÁNDEZ VELA Y OTROS, en Calle Violeta, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Abril de 2.001, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 78 de 24 de Abril de 2.001 y diario "La Voz de Almería" de 19 de Abril de 2.001), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo P.P., dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte PU 6/99, promovido por el proindiviso DON ALBERTO FERNÁNDEZ VELA y otros, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 17.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por AGUISOCA S.L., en Campillo del Moro, según proyecto redactado por don doña Maria José Plaza Torres y don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 17.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por AGUISOCA S.L., en Campillo del Moro, según proyecto redactado por don doña Maria José Plaza Torres y don Andrés A. Rodríguez Castillo, advirtiéndole que las conexiones con las redes municipales de saneamiento y abastecimiento de agua potable, y la infraestructura correspondiente que se proyecta, se realizará con el visto bueno y bajo las directrices de la empresa concesionaria de los citados servicios.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por doña Maria Dolores Martín Ojeda y Promociones Inmobiliarias Alcan Mediterráneo S.L., según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín, don Adrián Navarro Martínez, don Luis Miguel Rosillo Salinas y don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por doña Maria Dolores Martín Ojeda y Promociones Inmobiliarias Alcan Mediterráneo S.L., según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín, don Adrián Navarro Martínez, don Luis Miguel Rosillo Salinas y don Andrés A. Rodríguez Castillo. Advirtiéndole que las conexiones con las redes municipales de saneamiento y abastecimiento de agua potable, y la infraestructura correspondiente que se proyecta, se realizará con el visto bueno y bajo las directrices de la empresa concesionaria de los citados servicios.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- La aprobación definitiva queda condicionada a la publicación en el diario oficial correspondiente del Plan Especial de Reforma Interior y aprobación del Proyecto de Compensación de la citadas unidades de ejecución.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

6º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 81.B, cuya división fue aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de Noviembre de 1.999 (B.O.P. nº 5 de 10 de Enero de 2.000), formulado por PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALCAN MEDITERRÁNEO S.A., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de Abril de 2.001, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución..

Consta la compensación económica correspondiente al 10% del aprovechamiento tipo de la citada Unidad de Ejecución, de 1.476,50 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 36.912.500 pesetas.

Igualmente consta la compensación económica del exceso de aprovechamiento, de 537 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 6.806.475 pesetas, que serán abonadas al Ayuntamiento a la aprobación del presente proyecto de compensación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con los votos en contra de los grupos IULVCA, INDAPA, la abstención de los grupos UP, PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 81.B, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALCAN MEDITERRÁNEO S.A., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jiménez, manifiesta que en las Calles José María Cagigal, Joaquín Blume se producen cortes de energía eléctrica, asimismo pregunta sobre la caída de grúa en la zona del Puerto.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en la Plaza Zoraida, hay una farola sin tapa y pregunta si Promociones Joaquín de la Muela va a ejecutar el puente en la zona norte de Aguadulce.

El Sr. Pérez Pérez pregunta si se le va a solucionar el problema de la vivienda en Las Lomas.

El Sr. Presidente le responde que se va a buscar una solución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe. “

CUARTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJAL DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA A LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER-ASAMBLEA DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“La constante tarea que viene desarrollando en nuestro municipio la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER, ya asesorando, ya acompañando a los enfermos en esa grave situación, nos hace comprender la gran labor que desempeñan.

Facilitar la labor de estas Asociaciones humanitarias debe ser uno de los pilares básicos que todo Gobierno debe procurar en aras a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y, por ello, en atención a esta loable tarea este Ayuntamiento viene colaborando desde hace varios años, al sostenimiento de la sede de dicha organización en nuestro municipio, por ser el lugar destinado a la atención a los enfermos y familiares, que al fin y al cabo son los destinatarios finales de nuestra tarea.

VISTA la necesidad de que se continúe esta ayuda durante el año 2.001 en las mismas condiciones que los años anteriores

VISTO el interés social que supone esta ayuda.

Por ello, PROPONGO la concesión de una ayuda a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER – ASAMBLEA DE ROQUETAS DE MAR para el ejercicio 2.001 por un importe de 354.000 ptas. (Trescientas Cincuenta y Cuatro Mil Pesetas), pagaderas por mensualidades de Enero a Diciembre de 2.001, por un importe de 29.500 Pesetas que presentará D^a. Juana Moreno Moreno, como propietaria de la sede de la Asociación.”.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 323.489.02, nº de Operación 201007552, Ref. 3427.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

4º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A FIN DE DISPONER DE UNIVERSITARIOS EN RÉGIMEN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS QUE COLABOREN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Teniendo en cuenta las necesidades surgidas para la ejecución del Programa para la Integración Social y Cultural de los Inmigrantes residentes en Roquetas de Mar que se ejecuta desde la Oficina Municipal de Inmigración de este Ilmo. Ayuntamiento, en el que han participado 980 usuarios en el curso 2000-2001,

Siendo necesaria la cobertura de las clases que se impartirán en dos nuevos centros durante el curso 2001-2002, lo cual redundará en una mejora de la atención que se presta a los usuarios del mencionado Programa así como en una ampliación del servicio.

PROPONGO: La suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad de Almería a fin de disponer de universitarios en régimen de Prácticas en Empresas que colaboren en el desarrollo del Programa para la Integración Social y Cultural de los Inmigrantes que este Ilmo. Ayuntamiento ejecuta.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A AUTORIZACION DEL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS PARA LA CELEBRACION DE LA CLAUSURA DE LA TEMPORADA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“ Con motivo de la celebración de la Clausura de la temporada de las Escuelas Municipales, propongo a esta Comisión de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de quinientas sesenta y siete mil pesetas (567.000 Ptas.) para los siguientes gastos:

- *Pepe Román Producciones 290.000 Ptas.*
- *1000 bolsas patatas fritas 23.000 ptas.*
- *McDonald´s (9000 hamburguesas) 198.000 Ptas.*
- *Refrescos 56.000 Ptas. “*

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 452.226.42, nº de Operación 201007549, Ref. 3424.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A AUTORIZACION DEL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS PARA LA CELEBRACION DE LA CLAUSURA DE LA TEMPORADA DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA MAYORES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“ Con motivo de la celebración de la Clausura de la temporada de la Gimnasia de Mantenimiento para Mayores, propongo a esta Comisión de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de setecientas trece mil seiscientas pesetas (713.600) para los siguientes gastos:

- *Catering Alcazaba* 663.600 Ptas.
- *Refrescos* 50.000 Ptas. “

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 452.226.42, nº de Operación 201007548, Ref. 3423.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A AUTORIZACION DEL GASTO Y DISPOSICION DE FONDOS PARA LA CELEBRACION DE LA IV EDICION DEL AGOSTO ROCK.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“ Con motivo de la celebración de la IV de Edición del Agosto Rock, a celebrar en nuestra localidad el próximo 10 de agosto, propongo a esta Comisión de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de dos millones ochenta y ocho mil pesetas (2.088.000 Ptas.) para el pago de la actuación del grupo de rock Los Planetas.”

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 452.226.07, nº de Operación 201007551, Ref. 3426.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Objeto: Mobiliario. Destino: Recaudación. Características básicas: 1 bancada 3 plazas. Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González S.L., con C.I.F. nº B-04154274. Importe: 73.665 + IVA incluido.= 85.451 ptas. Consta propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, numero operación 201007432, Ref. 3280. Tipo de Operación: Retención de Crédito.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.”

4º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EJECUCION DE LA INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL SALON DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Visto el presupuesto presentado por SONIDO VALVERDE con objeto de la instalación de 241 butacas modelo Bogart para la Adaptación del Salón de Actos de la Biblioteca Pública

Municipal en Roquetas de Mar. Asciede el mismo a la cantidad de 7.408.340 pesetas, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la ejecución de la instalación de 241 butacas modelo Bogart para la Adaptación del Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal en Roquetas de Mar, a favor de SONIDO VALVERDE, por importe total de 7.408.340.- pesetas, IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 451.622.21, nº de Operación 201007465, Ref. 3300.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

4º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA EJECUCION DE LA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SALA DE FORMACIÓN DE LA POLICIA LOCAL.-

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el presupuesto presentado por CLIMATIC ALMERIA SL. con C.I.F. nº B-04373320, con objeto de la instalación de un equipo acondicionador de aire marca Fagor, modelo ST-8B, Split de suelo o techo, bomba de calor del tipo aire-aire, de un apotencia frigorífica nominal de 8849ÇW y calorífica de 9053W, caudal de aire en la unidad interior de 1310/960 m3/h., potencia absorbida total de 3350 W, compresor UD. ST-8B Bomba de Calor Fagor, para la Sala de Formación de la Policía Local en Roquetas de Mar. Asciede el mismo a la cantidad de 348.788 pesetas, IVA incluido.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la ejecución de la instalación de aire acondicionado en la Sala de Formación de la Policía Local de Roquetas de Mar, a favor de CLIMATIC ALMERIA S.L., por importe total de 348.788.- pesetas, IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”*

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 432.625.00, nº de Operación 201007542.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

4º.-9.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA TEATRO AUDITORIO ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ De conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación reunida a las trece treinta horas del día veintiocho de mayo de 2.001, para el examen y calificación del Informe Técnico emitido con fecha 24.05.01, en el que se efectúa la baremación de las ofertas presentadas al concurso de obras de ejecución de un Teatro Auditorio en Roquetas de Mar, con arreglo a los criterios que recoge la Cláusula 7.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, se concluye en el mismo que la entidad que obtiene mayor puntuación es la U.T.E. formada por HISPANO ALMERIA S.A., GEA 21 S.A. y ROCHINA S.A., con un total de 77,07 puntos.

En base a lo dispuesto en la Cláusula 7.3. puntos 2. y 3., del citado Pliego, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación de la obra de ejecución de Teatro Auditorio en Roquetas de Mar, a la U.T.E. formada por las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A., GEA 21 S.A. y ROCHINA S.A., con un presupuesto total de 1.175.200.000.- pesetas, en un plazo de ejecución de diecinueve meses. Así mismo, presenta en su oferta compromiso de llevar a cabo las siguientes mejoras:

Respecto a la calidad e idoneidad de los materiales y medios humanos:

- Que todos los materiales serán de igual o mejor calidad que la que pudiera deducirse de su procedencia, valoración o características, y se sujetarán a normas oficiales o criterios de buena fabricación del ramo.

- A realizar un Plan de Autocontrol de Calidad, por un importe de hasta un 1,5% del Presupuesto de Ejecución Material del contrato, sin costo adicional alguno para la administración.

- Que los controles de calidad que se contraten lo sean con empresas acreditadas conforme al Decreto 13/1.998, de 27 de Enero, y Orden de 15 de Junio de 1.989, en el caso de laboratorios.

- A realizar el Estudio Geotécnico del Terreno, sin cargo alguno para la administración.

- A cambiar la solería de gres proyectada en las zonas internas del teatro por solería de mármol blanco macael de 1ª calidad, sin costo para la administración.

- A cambiar el mortero bastardo, proyectado para la colocación de los azulejos, por mortero-cola específico para la mejor ejecución de esta unidad de obra, sin costo adicional.

- A realizar todas aquellas mejoras que ordene el Director de Obra que sean compatibles con los presupuestos, tratando además de unificar criterios y sistemas con el resto de edificios municipales para facilitar su posterior mantenimiento.

- La U.T.E., como se desprende del resto de la documentación, está totalmente preparada, tanto en maquinaria como en equipos humanos propios para la correcta y total ejecución de las obras ofertadas. En concreto para esta obra se dispondrá de: 1 gerente responsable de la U.T.E., 1 jefe de obra con titulación superior, 1 ayudante con titulación técnica, 2 encargados de obra, 1 administrativo, 1 auxiliar administrativo.

- Así mismo, todo el personal necesario (oficiales, ayudantes y peones), pertenecen a las plantillas de las empresas, siendo residentes en un 90% en Roquetas de Mar y sus proximidades.

- Las oficinas centrales de la U.T.E. están ubicadas en Almería, disponiendo en Roquetas de Mar de almacén con oficinas de obra, con una superficie de 900 m².

- Las posibles necesidades de personal eventual se resolverán contratando personal del municipio de Roquetas de Mar.

- Algunas de las obras realizadas de características similares son: Ampliación del Ayuntamiento de Roquetas, Remodelación del Ayuntamiento viejo de Roquetas, Remodelación Oficinas de Recaudación Municipal de Roquetas, Pabellón Polideportivo de Aguadulce, Pabellón Polideportivo de Carboneras, Pabellón Polideportivo de Vícar.

- La Agrupación esta formada por empresas con amplia experiencia en Edificación, Urbanización e Instalaciones Especiales, y que disponen de equipos propios para la total ejecución de las obras que nos ocupan.

Respecto al plazo de ejecución de las obras: Adjuntan programa de obras en el plazo de ejecución propuesto de diecinueve meses. Adjuntan relación de obras ejecutadas para las administraciones públicas, entre ellas el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejecutadas en los plazos previstos.

Respecto de las condiciones estilísticas y funcionales:

- Se compromete a realizar sin coste adicional cualquier modificación que represente mejorar las condiciones funcionales y operativas para el mejor uso del inmueble.

- Ofrece la donación de un elemento escultórico artístico que potencie la singularidad del edificio.

2º.- El adjudicatario deberá constituirse en unión temporal de empresas, según compromiso que aporta para licitar, en la forma convenida en el mismo y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

3º.- El adjudicatario deberá, así mismo, constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, como trámite previo a la formalización del preceptivo contrato."

Consta en el expediente:

- La reseñada Acta.
- Informe de fecha 24/05/2001 suscrito por el Director del P.G.O.U. y el Jefe de la Sección de Infraestructura Urbanística.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE LA ALEGACION FORMULADA POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL CENTRO DE SALUD EN AGUDULCE.

La Comisión Municipal de Gobierno tiene conocimiento de la alegación formulada por la presidenta de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía

Oriental, D^a M^a Dolores Feltrer Rambaud, con D.N.I. 51702976-B, en escrito de fecha 02.05.01 y número de registro de entrada 7.820, dentro del plazo otorgado mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincial de Almería nº 76 y fecha 20.04.01 para la presentación de posibles alegaciones o reclamaciones; anuncio que tiene por objeto el concurso de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de un Consultorio Médico Local en Aguadulce, Roquetas de Mar, tipo I-A.

Con motivo de la misma, por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 02.05.01, se suspende la licitación publicada en el citado anuncio, hasta tanto por el órgano de contratación se resuelva lo procedente.

Con respecto a los criterios expuestos en la citada alegación la Comisión de Gobierno, con el debido respeto a los mismos, efectúa las siguientes consideraciones, que han de concluir en su desestimación:

1º.- Los honorarios establecidos por los colegios profesionales tienen carácter orientativo, no vinculando a la Administración Municipal.

2º.- El objeto del proyecto es la construcción de un consultorio tipo I-A, que se trata de un modelo arquitectónico repetitivo claramente definido en cuanto a sus características arquitectónicas y necesidades funcionales por los servicios técnicos del S.A.S., limitándose prácticamente la ejecución del Proyecto a su desarrollo territorial.

Por lo antedicho, la Comisión de Gobierno ha resuelto desestimar la alegación formulada por la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, debiendo continuar el plazo licitatorio interrumpido, publicándose a tales efectos anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE BASICO Y DE EJECUCION DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con fecha 3 de mayo del actual, por Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, nos remite para su aprobación el Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina Cubierta Climatizada en Roquetas de Mar (Almería) en el núcleo de El Parador, Camino de la Envía de las Caleras, según Proyecto Técnico redactado por el Centro de Ingeniería y Gestión S.L. con un importe del presupuesto total de ejecución material de contrata de 316.917.211 ptas., y que ha sido supervisado por la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, en virtud del cumplimiento del Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Turismo y Deporte y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar firmado el día 22 de diciembre de 1999.

Asimismo, se ha evacuado informe del Director del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el que deja constancia de que se ha comprobado la realidad geométrica de las obras a ejecutar, disponibilidad de los terrenos precios para su normal ejecución, así como cuantas determinaciones figuran en el Proyecto, considerándose básicas para el contrato a celebrar. Tolo ello sin perjuicio de que a lo largo de la obra se efectúen los replanteos parciales que se precisen para su completa tramitación.

Por cuanto antecede, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina Cubierta Climatizada en Roquetas de Mar (Almería) en el núcleo de El parador, Camino de la Envía de las Caleras, según Proyecto Técnico redactado por el Centro de Ingeniería y Gestión S.L. con un importe del presupuesto total de ejecución material de contrata de 316.917.211 ptas.*

2º.- *Incorporar al expediente el Informe reseñado.*

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. “*

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Director del P.G.O.U..
- Escrito de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 03.05.01. S/Rfa. DGTID/SID/JCP.
- El Proyecto de Piscina Cubierta.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- INFORME DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCION CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SEGURIDAD.

Se da cuenta del informe del Coordinador del Servicio Local, en el sentido de que para una correcta uniformidad y protección del grupo de primera intervención de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se hace necesario disponer de un equipo de seguridad adecuado de tres cascos homologados contra incendios.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 223.221.04, nº de Operación 201007041.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Adquirir tres cascos homologados contra incendios de la marca Dräger mod. F1A, a la entidad Ricardo Carreño, Vestuario Profesional, con N.I.F. nº 24242566-Z, por importe total de 190.704.- pesetas, IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto y disposición de fondos correspondiente al citado importe.

5º.-2.- ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA COLABORAR EN LA II EDICION DE LOS CURSOS DE VERANO.

Se da cuenta del escrito remitido por el Rectorado de la Universidad Rey Juan Carlos, (N.R.E. 9.393 de fecha 24.05.01), relativo a solicitud de colaborar en uno del curso más prestigiosos de nuestra programación Arquitectura y Tecnología dentro de la programación de la II Edición de los Cursos de Verano que la Universidad Rey Juan Carlos llevará a cabo en Roquetas de Mar, a fin de convertir la Villa de Roquetas de Mar en Villa Universitaria, dada la

fluida colaboración establecida por el Ayuntamiento en la I Edición de los Cursos de Verano, así como por el alto nivel académico y profesional de sus participantes y la repercusión en la formación del alumnado de esta provincia.

Consta informe de la Intervención de Fondos cap. 451.489.10., Nº/Refcia. 3.402, número de operación 201007510.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la concesión de una subvención por importe de Siete Millones Pesetas, 7.000.000 ptas., a la Universidad Rey Juan Carlos, con C.I.F. Q-2803011B, para coadyuvar el curso reseñado, autorizando el gasto y disposición de fondos.

5º.-3.- INFORME JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL SOBRE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPOSITO POR ABANDONO, Y SE LES HA INSTRUIDO EXPEDIENTE COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO.

Se da cuenta del informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local de fecha 21 de mayo, (con N.S. 2.166), por el que se remite relación de vehículos que se encuentran en el Depósito Grúas El Parador, a los que se les ha instruido expediente como residuo sólido urbano.

MATRÍCULA	MARCA	MODELO
O-8000-L	RENAULT	R-12
NA-0616-E	CITROEN	GS
AL-7255-E	RENAULT	R-18
GR-0633-D	SEAT	131
SE-158423	MINI	
AL-24096	SIMCA	1000
AL-9722-D	CHRYSLER	150
AL-7821-K	OPEL	CORSA
AL-6154-H	SEAT	TRANS
MU-8292-S	SEAT	FURA
AL-3430-F	RENAULT	R-5
T-6093-O	SEAT	RONDA
AL-1171-C	RENAULT	R-8
AL-6201-F	SAVA	J-4
AL-9932-F	RENAULT	R-14
AL-3166-V	FIAT	UNO
CR-5470-G	SEAT	RONDA
AL-7301-H	EBRO	L 35

CO-8590-D	SEAT	131
TF-6871-N	RENAULT	R-4
GR-8831-L	OPEL	ASCONA
AL-1507-F	PEUGEOT	505
B-4684-ES	SEAT	RITMO
AL-9672-S	PEUGEOT	J9
B-1764-DM	RENAULT	R-5
MA-3180-I	RENAULT	R-7 TL
ML-9855-A	AVIA	1250
AL-8075-B	RENAULT	R-4
AL-7353-M	CITROEN	AX
AL-5379-E	RENAULT	R-5
B-7580-AC	SEAT	124D
MU-0609-AC	FORD	FIESTA
B-3394-CY	RENAULT	R-12 TS
A-0708-U	SEAT	131
CA-4108-N	TALBOT	SAMBA
B-3267-GZ	VOLKSWAGEN	PASSAT
GR-8133-D	CITROEN	
AL-0420-N	MERCEDES	MB140
AL-5194-B	RENAULT	R-5
GR-6091-F	PEUGEOT	504
A-2877-AK	VOLKSWAGEN	PASSAT
AL-2035-D	AVIA	2500
AL-1407-C	RENAULT	R-12
AL-7026-E	RENAULT	R-18
AL-3593-C	RENAULT	R-5 GTL
M-5275-EY	RENAULT	R-9
AL-5457-K	CITROEN	AX
AL-9812-F	TALBOT	1200
AL-7722-B	SEAT	127

GR-9789-A	RENAULT	R-12
AL-4695-N	SEAT	TERRA
AL-7947-F	RENAULT	R-5
AL-9215-D	SEAT	127
AL-3702-I	ALFA ROMEO	33
MA-8097-M	SEAT	RITMO
AL-9194-F	CITROEN	VISA
AL-5088-H	AUSTIN	MAESTRO
GE-6667-O	SEAT	PANDA
B-7328-GG	RENAULT	R-5
AL-7299-A	SEAT	131
AL-7400-G	TALBOT	HORIZON
AL-6316-G	SEAT	131
M-9085-BD	CHRYSLER	180
AL-4288-E	CITROEN	DYANE 6
AL-2191-G	PEUGEOT	505
B-5579-BS	RENAULT	R-7
B-7934-GD	SEAT	131
B-2374-ET	FORD	CAPRI
AL-0979-G	RENAULT	R-5
AL-8296-I	RENAULT	R-4
T-9623-F	RENAULT	R-5
AL-3692-G	SEAT	RITMO
AL-6063-F	TALBOT	HORIZON
AL-0258-F	RENAULT	R-5
AL-1321-L	GILERA	KK
ML-9398-A	AVIA	1250
AL-8164-H	CITROEN	BX
V-2043-CL	CITROEN	C-15
J-0939-G	SEAT	127
AL-7863-G	CITROEN	VISA

AL-9011-H	SEAT	IBIZA
AL-3423-L	SEAT	TERRA
SE-7624-B	RENAULT	R-8
B-9913-FS	CITROEN	VISA
M-2467-FS	OPEL	KADETT
M-1549-BG	SEAT	131
AL-1451-G	RENAULT	R-7
MU-6121-J	RENAULT	R-7
AL-4025-X	MERCEDES	500
GI-2881-W	MITSUBISHI	STARION
AL-1350-F	RENAULT	R-5
AL-9668-I	VOLKSWAGEN	POLO
B-4047-EG	FORD	TAUNUS
AL-5216-F	FORD	TAUNUS
AL-9837-S	MOSKVIC	ALEKO
AL-4722-X	AUDI	200
Z-8110-M	RENAULT	R-14
B-0678-GN	OPEL	ASCONA
B-7309-GW	OPEL	CORSA
B-9793-AV	RENAULT	R-5
AL-2275-H	FORD	ORION
AL-8232-O	NISSAN	VANETTE
AL-4018-H	FORD	FIESTA
Z-6841-M	RENAULT	R-7
AL-1460-F	RENAULT	R-14
LE-1479-G	SEAT	127
AL-3597-G	CITROEN	2CV
B-9913-FS	CITROEN	VISA
AL-2139-D	RENAULT	R-12
TF-8158-N	SEAT	RITMO
AL-0686-G	RENAULT	R-20

VA-5178-N	RENAULT	R-21
MA-2008-L	TOYOTA	CELICA
B-6013-FH	FORD	ESCORT
M-2350-DN	MERCEDES	200
V-2043-CL	CITROEN	C-15
L-2978-F	RENAULT	R-12
AL-9101-F	RENAULT	R-6
AL-3350-A	SEAT	124
AL-0203-J	RENAULT	R-4
M-4885-ET	SEAT	PANDA
B-4722-FC	SEAT	131
MU-4331-I	CRYSLER	150
AL-4074-G	RENAULT	R-5
B-3221-FZ	FORD	FIESTA
B-0288-DJ	SEAT	124
AL-6759-D	MERCEDE	N-1000
AL-1102-F	RENAULT	R-18
AL-3569-F	RENAULT	R-7
B-833663	SEAT	1500
A-4739-BN	ZASTAVA	YUGO
L-0430-L	VOLKSWAGEN	POLO
B-9503-FW	FORD	SIERRA
AL-2233-I	VOLKSWAGEN	PASSAT
AL-3359-I	CITROEN	BX
AL-6654-K	VOLKSWAGEN	POLO
M-5616-KN	NISSAN	VANETTE
AL-7479-J	FORD	ESCORT
MU-6809-N	RENAULT	R-12
B-9102-DG	RENAULT	R-18
M-5353-DD	PEUGEOT	504
AL-1861-G	FORD	ESCORT

GR-4157-AF	RENAULT	TRAFIC
AL-6628-W	PIAGGIO	PORTER
B-0235-EY	RENAULT	R-18
AL-0028-I	OPEL	CORSA
AL-2799-S	BMW	525
AL-2972-H	FORD	FIESTA
AL-8114-F	FORD	ESCORT
M-0103-FP	FORD	ESCORT
AL-9613-K	ALFA	ROMEO
GR-4259-I	MERCEDES	MB
M-5955-HX	OPEL	KADETT
AL-6314-I	PEGASO	J4
SS-9202-L	FORD	FIESTA
B-9160-JW	RENAULT	R-4
CA-4274-K	RENAULT	R-12
AL-4528-G	RANAULT	R-5
AL-1666-F	AVIA	1250
GI-5039-L	SEAT	RITMO
AL-1112-N	SKODA	FAVORIT
MA-6951-P	SEAT	131
AL-7596-T	SEAT	IBIZA
AL-7727-I	FORD	ORION
AL-9931-L	NISSAN	VANETTE
MA-6191-P	TALBOT	HORIZON
AL-8316-I	CITROEN	BX
AL-9890-E	SEAT	127
AL-5549-B	RENAULT	R-6
M-8192-EW	SEAT	127
AL-0512-K	ALFA ROMEO	ALFA 33
A-9044-U	RENAULT	R-12
A.7574-AT	SEAT	MALAGA

M-8528-KS	NISSAN	VANETTE
AL-7828-G	OPEL	CORSA
B-4671-EF	FORD	FIESTA
M-662048	SEAT	600
AL-6478-G	SEAT	127
AL-3271-N	SEAT	IBIZA
CE-0895-C	SEAT	FURA
L-1543-G	FORD	FIESTA
PM-3742-U	FORD	ESCORT
AL-5277-F	AVIA	F. MIXTO
AL-0026-P	DAF	400
AL-6202-G	RENAULT	R-5
AL-9628-M	SEAT	IBIZA
SS-9947-Z	VOLKSWAGEN	POLO
AL-0053-T	SEAT	TERRA
AL-2360-K	SEAT	IBIZA
M-9341-DU	FORD	FIESTA
AL-9742-G	MERCEDES	MB 130
B-7900-JM	SKODA	130 GL
AL-2085-H	FORD	FIESTA
A-0335-Z	RENAULT	R-18
Z-6604-H	FORD	FIESTA
GC-9560-Z	OPEL	KADETT
M-5222-LZ	ROVER	VITESSE
AL-0450-I	SEAT	RONDA
AL-9085-N	RENAULT	R-21
AL-9943-I	VOLKSWAGEN	SANTANA
S-3161-J	RENAULT	R-12
V-9478-AF	FORD	FIESTA
A-8682-AV	RENAULT	R-11
M-1120-GK	VOLKSWAGEN	PASSAT

AL-9317-L	RENAULT	R-9
GR-9536-T	VOLVO	360
AL-0437-F	FORD	FIESTA
IB-1741-AB	RENAULT	
AL-2713-L	SEAT	MALAGA
B-5506-DW	HONDA	CBX
B-5309-SL	CITROEN	ZX
J-5495-H	RENAULT	R-11
AL-4575-H	EBRO	FURGON
M-3363-ET	FORD	FIESTA
AL-0459-K	MERCEDES	250
AL-7865-X	FORD	SIERRA
AL-7416-R01	RENAULT	R-21
C-3703-AH	CITROEN	BX
AL-8771-R01	OPEL	KADETT
AL-8995-S	MERCEDES	230 E
GI-0413-F	BENZ SEAT	131
M-3255-GV	FORD	SCORPIO
AL-0787-G	FORD	FIESTA
T-2398-I	RENAULT	R-18
AL-3555-E	SEAT	127
AL-7280-A	RENAULT	R-8
AL-2494-AG	MERCEDES	240
AL-9607-J	FORD	FIESTA
B-0403-KN	IVECO	DAILY
B-2635-FP	OPEL	CORSA
GR-5409-H	RENAULT	R-14
AL-3184-N	FIAT	UNO
AL-2791-J	FORD	ESCORT
B-6107-GC	OPEL	CORSA
M-9745-MK	SEAT	IBIZA

AL-5385-M	RENAULT	R-5
AL-3950-I	FORD	SIERRA
B-9450-GP	PEUGEOT	205

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Declarar como residuos sólidos urbanos los vehículos reseñados.

Segundo.- Autorizar a Grúas El Parador para que proceda a la entrega de estos residuos a un gestor autorizado o registrado para su posterior reciclado o valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos oportunos.

5º.-4.- ESCRITO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS DE ALMERIA, SOCIEDAD CAPITAL-RIESGO S.A. SOBRE AMPIACIÓN DE CAPITAL, EMPRESAS EN LAS QUE PARTICIPA, CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN Y CUENTAS ANUALES DEL PASADO EJERCICIO 2000.

Se da cuenta del escrito remitido por la entidad Iniciativas Económicas de Almería, Sociedad de Capital-Riesgo S.A., relativa a la ampliación de capital aprobada por la citada entidad en su reunión celebrada el pasado día 29 de marzo, enviando un informe de la sociedad en el que se refleja la evolución de a misma, empresas en las que participa, las condiciones de la ampliación, así como de las cuentas anuales del pasado ejercicio 2000.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-5.- ACTUALIZACION POLIZAS DEL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se da cuenta del escrito remitido por la entidad Vitalicio Seguros (N.R.E. 8.871 de fecha 17.05.01), por el que se nos comunica que la póliza que tiene contratada este Ayuntamiento en el ramo de Responsabilidad Civil, póliza 31.1.784500926, correspondiente a maquinaria y quipos auxiliares industriales, no será prorrogada a su próximo vencimiento el día 01/09/01.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, instando al Subencargado General (Parque Móvil), para que proceda a llevar las gestiones necesarias para la contratación de nueva póliza con entidad aseguradora que cubra las contingencias reseñadas en la vigente.

5º.-6.- ESCRITO DE LA FAMP RELATIVO AL INCREMENTO DEL FONDO DE NIVELACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del escrito de la FAMP relativo a la reunión de la Comisión Permanente con el Consejero de Gobernación, para que el incremento de 1.100 millones de pesetas en las transferencias a los Municipios pro el concepto de Fondo de Nivelación de los Servicios Municipales se distribuya únicamente entre los municipios de menos de 50.000 habitantes.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-7.- ESCRITO DE LA FAMP RELATIVA A LA DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN LA COMISION PROVINCIAL DE COLABORACION DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES EN LA PROVINCIA DE ALMERIA.

Se da cuenta del escrito remitido por la FAMP (N.R.E. 9.057 de fecha 21.05.01), relativo a la designación de SSª. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como representante titular de la FAMP en la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales en la Provincia d Almería.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

5.-8- PROCEDER, EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACION DE COMERCIANTES, A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPAR SUELO PUBLICO A LA SRA. DOÑA FRANCISCA LOPEZ MORENO.

Se da cuenta del escrito remitido por Don Filiberto Leal Vaz, Vicepresidente de A.C.U.R., (N.R.E. 8.919 de fecha 17.05.01), por el que en relación al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar relativo a la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como de los procedimientos de liquidación o recaudación. se insta al Ayuntamiento cursar el alta en el citado Convenio a la propietaria del establecimiento Regalos Sorymar situado en el Centro Comercial Playalinda, Avda. Playa Serena, (16 m2), Doña Ángeles Martínez Ruiz con D.N.I. nº 44.256.260-E.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al alta voluntaria del reseñado propietario, dando traslado del presente acuerdo a la Sección de Gestión Tributaria y a la Sección de Medio Ambiente para constancia y a los efectos oportunos.

SIXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nº/REF.: 31/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 257/01- MC. ADVERSO: AGROBIO, S.L. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 05/01/01, EN LA CUAL SE IMPUSO A LA ACTORA LA SANCIÓN DE 50.000 PTAS., POR INFRACCIÓN SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 93/01 Y DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Mayo de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 93/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería de fecha 26 de Abril de 2.001 donde el Fallo se estima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Agrobio, S.L." frente a la resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 5 de Enero de 2.001, dictada en el expediente número 079/04/1622, y se anula dicho acto por no ser conforme a derecho, imponiendo expresamente las costas a la Administración demandada.

Se ha presentado escrito ante el Juzgado solicitando la explicación de dicha Sentencia al cual mediante notificación de Providencia de fecha 2 de Mayo de 2.001 se nos comunica que no ha lugar a la aclaración de la sentencia solicitada, ya que los términos de la misma están suficientemente claros. El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

2º.- Al amparo del artículo 100 de la Ley de la Jurisdicción proceder a la interposición del Recurso de Casación en Interés de Ley habida cuenta la Sentencia es contraria a derecho e incongruente.

3º.- Acusar recibo de la firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

6º.-2.- Nº/REF.: 76/99 ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN 275/00. DILIGENCIAS PREVIAS 1.055/99. ORGANO: AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA, SECCIÓN Nº 1.ADVERSO: DÑA. MARÍA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ VILLAPADIERNA.OBJETO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 09/02/00 DICTADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ROQUETAS DE MAR EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS Nº 1.055/99. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL ADVERSO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Mayo de 2.001 nos ha sido notificado Auto en cuya parte dispositiva se tiene por desistido a Dña. María Purificación González Villapadierna del recurso de apelación interpuesto contra el auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar en las Diligencias Previas Núm. 1.055/99, imponiendo al apelante las costas causadas en el recurso.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada

6º.-3.- Nº/REF.: 82/00. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: D. JOSÉ YEPES CORTES. COMPAÑÍA DE SEGUROS: FORD SEGURO DE AUTOMÓVILES (PLUS ULTRA, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS). SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de Octubre de 2.000 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente de circulación en la Carretera de Alicún, junto al mercado municipal de abastos. Adjuntan copia de las Diligencias de Prevención Nº 483/00.
- Con fecha 3 de Octubre de 2.000 se solicita al Técnico Municipal que nos informe sobre el valor de los daños causados, consistiendo en derribo y fracturamiento de una farola de alumbrado público, así como el desprendimiento de una señal de dirección obligatoria.
- Con fecha 4 de Octubre de 2.000 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 604.316 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de Octubre de 2.000 se reclamó a la Compañía Plus Ultra el importe de los daños causados que asciende a 604.316 Ptas.

- Con fecha 15 de Noviembre de 2.000 al no tener constancia de la Compañía de Seguros, se le remite carta donde se le indica el modo de cómo proceder al pago del importe de los daños y se le adjunta copia del Informe del Técnico Municipal.
- Con fecha 28 de Noviembre de 2.000, la Compañía Ford Seguro de Automóviles nos remite carta solicitando un día para proceder a peritar la farola dañada.
- Con fecha 29 de Noviembre de 2.000, se remite a la Atención del Sr. Antonio Lara de la Compañía de Seguros Fax adjuntado la documentación del expediente.
- Con fecha 30 de Diciembre de 2.000, se remite nuevamente a la Ford Seguro de Automóviles carta donde se indica el modo de proceder al pago del importe de los daños.
- Con fecha 7 de Febrero de 2.001, se remite a la Atención del Sr. José Miguel de la Compañía de Seguros Fax adjuntado la documentación del expediente.
- Con fecha 7 de Febrero de 2.001, recibimos de Ford Seguro de Automóviles carta donde nos solicitan que se les envíe fotos de la farola de alumbrado público y de la señal de dirección obligatoria.
- Con fecha 20 de Febrero de 2.001, se envía a la Compañía de Seguros carta donde se le adjunta la documentación solicitada sobre foto de la farola de alumbrado público y de la señal de dirección obligatoria.

Con fecha 11 de Enero de 2.001 se ha procedido por Ford Seguro de Automóviles (Plus Ultra, S.A.), al ingreso mediante transferencia, de la cantidad de Quinientas Veinte Mil Novecientas Sesenta y Dos Pesetas (520.962 ptas.) que es el importe de los daños sin el I.V.A. que se había incluido en el Informe del Técnico Municipal, a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con la Caja Rural de Almería, dando lugar al número de ingreso 10009008.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Plus Ultra, S.A. (Ford Seguro de Automóviles) con domicilio en Apdo. de Correos, nº 61.155.- 28080- Madrid.

6º.-4.- Nº/REF.: 108/00 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: D. IGNACIO BERENGUEL GÓMEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ZURICH ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de Diciembre de 2.000 recibimos de la Policía Local Oficio comunicando de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido en la rotonda del Sector 20, Carretera de Alicún, Roquetas de Mar y adjuntan copia del Atestado nº A.C. 147/00 y Diligencias de Prevención Núm. 562/00.
- Con fecha 27 de Diciembre de 2.000 se solicita a la Sra. Técnico Municipal para que informe sobre el importe de los daños consistentes en desperfectos en el césped y mármol de la fuente del interior de la rotonda del Sector 20.
- Con fecha 2 de Enero de 2.001 recibimos informe de la Sra. Técnico Municipal donde la cantidad a que ascienden los daños causados es de 91.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de Enero de 2.001 se reclamó a la Compañía de

Seguros Zurich España el importe de los daños causados que ascienden a 91.000 ptas.

- Con fecha 24 de Abril de 2.001 se envía carta a la Compañía Zurich España comunicando del error existente en la fecha del accidente de circulación e indicando los modos de proceder al pago y el tramite a seguir para el archivo del expediente.
- Con fecha 16 de Mayo de 2.001 recibimos contestación de Zurich España donde comunican que rehúsan del siniestro de D. Ignacio Berenguel Gómez por no estar asegurado en esa Compañía de Seguros.
- Con fecha 17 de Mayo de 2.001 mediante conversación telefónica con el representante de Zurich España nos comenta que ha habido un error informático al comprobar esta reclamación y que si esta asegurado, por lo que se hacen cargo de la reclamación y en breves días se procederá al pago del importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal.

Con fecha 21 de Mayo de 2.001 se ha procedido por la Compañía Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. al ingreso mediante cheque bancario nº 3.185.687 del Banco Popular Español por importe de Noventa y Una Mil Pesetas (91.000 ptas.) correspondiente al siniestro de fecha 19 de Noviembre de 2.000, dando lugar al número de ingreso 10009039.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en C/ Conde Ofalia, nº 22 Entlo.- 04001- Almería -

6º.-5.- Nº/REF.: 70/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 260/00-A. ADVERSO: URBANIZADORA AGUADULCE, S.A. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 10/05/00, POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO INICIADO A INSTANCIA DEL RECURRENTE POR DESISTIMIENTO DEL MISMO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 118/01.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de Mayo de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 118/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería de fecha 18 de Mayo de 2.001 donde en el Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Urbanizadora Aguadulce, S.A., y declarando el derecho de la recurrente a obtener un acto expreso en relación con su solicitud, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar copia de la Sentencia y del acuerdo que adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

6º.-6.- Nº /REF. 103/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. ADVERSO: EUROPEA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DE ROQUETAS S.A., AUTOS. R.C.A. Nº 1035/00 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA.

Por escrito de 21 de Mayo del presente, por el Sr. Letrado Municipal se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de la sentencia dictada en los referidos autos, por la que se estimo la demanda y se nos impuso las costas procesales y comunicando la conveniencia de interponer Recurso de Apelación frente a la misma.

Una vez estudiado el tema, es mi parecer que existen pocas posibilidades de que el recurso sea estimado:

A).- En cuanto al fondo del asunto, la improcedencia de exigir el impuesto, es incontestable la unánime jurisprudencia del T.S. que declara que los proyectos de urbanización no están sujetos al I.C.I.O. y que su exigencia por las Entidades Locales es una infracción de la L.G.T.

B).- El único motivo de oposición a la petición de devolución de ingreso indebido, fue no haber agotado la vía administrativa, al no haberse interpuesto Recurso de Reposición, motivo que se podría esgrimir en la apelación, el cual entiendo que se desestimaría, dado que la petición hecha por el interesado no fue contestada por el Ayuntamiento, por lo que no se le indicaron los recursos procedentes, lo que conlleva que esa causa de inadmisibilidad tenga escasas posibilidades de estimarse al haber sido precisamente la Administración quien, al no contestar, ha provocado que el interesado acuda a la Vía Contencioso. Por otra parte, está la constante, en los últimos años, jurisprudencia del T.S., que declara que es una exigencia constitucional, art. 24, que los Tribunales acojan el principio "pro actione", en el sentido de que se deben dar por subsanados aquellos defectos que impidan el derecho a la tutela judicial efectiva (Sent. de 13-7-2000, 2-6-1999, 18-5-1998, entre otras).

C).- En los recursos de apelación las costas se imponen de oficio, en caso de desestimarse, lo que supone agravar la situación, dadas las escasas posibilidades y el importe de las mismas que es elevado.

D).- En cuanto a la condena en costas en Primera Instancia, es difícil que se revoque en la apelación, dado que el Juzgador lo fundamenta en hechos patentes, la unánime jurisprudencia del T.S. sobre la improcedencia de exigir el impuesto, el hecho de no haberse contestado al administrado y que ya en una sentencia anterior el T.S.J.A., había declarado a este Ayuntamiento la improcedencia de la exigencia de la autoliquidación. Por lo ateniéndonos al art. 139 del la Ley de la Jurisdicción y a la doctrina del T.S. que se incurre en temeridad cuando se provoca un pleito innecesario o cuando se sostiene un pleito a pesar de la doctrina jurisprudencial contraria, entiendo que no se revocaría la anterior condena.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto no proceder a la interposición del Recurso de Apelación por los motivos anteriormente reseñados.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y cinco páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez